

## RESOLUCIÓN N° 271-

**POR LA CUAL SE SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PIRIBEBUY S.A. POR SUPUESTAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY NRO. 1590/2000 Y SU REGLAMENTO LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 216/2012.**

San Lorenzo, 11 de setiembre de 2014

**VISTO:** El accidente de tránsito protagonizado por una unidad al servicio de la empresa de transporte de pasajeros **PIRIBEBUY S.A.**, Coche N° 109, Patente AGU-209, ocurrido en fecha 26 de agosto del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:** Que al momento del suceso mencionado la citada unidad se encontraba prestando el servicio de transporte público de pasajeros con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV) vencida en abril del 2014, infracción tipificada como contravención gravísima según numeral 117.1.8 de la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 216/12.

El Capítulo XXI del mismo cuerpo legal, que establece en su Art. 139.1 que: "El Director Nacional de Transporte tendrá la facultad de ordenar sumarios administrativos de oficio cuando las circunstancias lo ameriten, debiendo en todos los casos, las sugerencias del Juzgado de Instrucción ser sometidas al Consejo de la DINATRAN para la adopción de las medidas que estimen pertinentes"

**POR TANTO;** en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 1590/2000 y sus reglamentaciones;

### **EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Ordenar la Instrucción de Sumario Administrativo a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros **PIRIBEBUY S.A.** por la supuesta comisión de Infracción o Contravención Gravísima prevista en la Ley N° 1590/2000 y sus reglamentaciones.

**Artículo 2°.-** Designar en carácter de Juez Instructor del Sumario Ordenado al Abogado Marcos Augusto González, funcionario dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.



## RESOLUCIÓN N° 271-

**POR LA CUAL SE SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PIRIBEBUY S.A. POR SUPUESTAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY NRO. 1590/2000 Y SU REGLAMENTO LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 216/2012.**

*Artículo 3°.- Designar a la Abog. María Josefina Fernández Sosa en carácter de Secretaria, para refrendar las actuaciones de la Juez Instructor en el Sumario Ordenado.*

*Artículo 4°.- Los funcionarias designadas en los artículos 2° y 3°, deberán presentar sus conclusiones y recomendaciones al Consejo de la DINATRAN para la adopción de las medidas que estimen pertinentes.*

*Artículo 5°.- Remitir todos los antecedentes al Juez de Instructor para su debida intervención.*

*Artículo 6°.- Correr traslado a la Sumariada de los antecedentes que dieron origen al Sumario Administrativo a fin de que ejercite su derecho a la defensa.*

*Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.*



*C.P. Carlos R. Peralta Raggini*  
Director Nacional de Transporte  
DINATRAN